



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 316
RADICADO	2020-0223
PROCESO	TUTELA
DECISIÓN	NIEGA SOLICITUD

Se niega lo solicitado por el señor **NEVARDO DE JESUS SEPULVEDA ZAPATA**, teniendo en cuenta que, al no cumplir con la totalidad de requisitos exigidos por el despacho, mediante auto del 19 de agosto de 2020, la solicitud de tutela fue rechazada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __80__ fijados hoy __10__ de septiembre de
2020 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d99d92abb4afdf8d9d6f1fa9c64b248e00786c1d91a73f4eb33007568ed79e21

Documento generado en 09/09/2020 04:35:34 p.m.